

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$3'600.000,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

2. En firme este proveído ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00272

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 11/03/2022 proferida por el JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2020-00272 promovido por GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. contra BLANCA NUBIA PEÑUELA ROA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (Num. 043, Fl. 17, C.1.)	\$1'500.000,00
Dictamen Asociación Colombiana de Peritos (Num. 010.1, C.1.)	\$2'100.000,00
TOTAL	\$3'600.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 31 de agosto de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario